



Nº Int.: 70-019

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX Nº **3270** -- /

TEMUCO; **12 OCT. 2018**

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de contratar la ejecución de la obra que pertenece al proyecto N°4926 Pasaje la Granja con financiamiento de la Municipalidad de Temuco
- b) El Decreto N° 2532 de fecha 14/08/2018 de la Municipalidad de Temuco que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 10/08/2018.
- c) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 10/08/2018. Entre la Municipalidad de Temuco y SERVIU Región de La Araucanía
- d) El D.L. N° 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado
- e) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar con el proceso administrativo, que permita la correcta ejecución del proyecto N°4926 "Pasaje La Granja"

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Decreto y Convenio Ad-Referéndum señalados en el visto **b) y c)** de la presente Resolución, celebrado entre SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidades de Temuco que se transcriben a continuación:

TEMUCO, 14 AGO 2018

VISTOS:

1.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía para ejecutar el proyecto de pavimentación del Pasaje La Granja, desde Las Palmeras a Inés de Suárez en el sector Pedro de Valdivia de Temuco.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, a través de modificación presupuestaria, en sesión de fecha 13 de marzo de 2018 que aprobó los recursos para la ejecución del proyecto del visto anterior.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su Art. 4 letra f), faculta a las municipalidades para que, en el ámbito de su territorio pueda desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 para la construcción del proyecto de pavimentación del Pasaje La Granja, entre Pasaje Las Palmeras y calle Inés de Suárez del sector Pedro de Valdivia de Temuco, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio comprometen el aporte de \$82.401.029 los que se imputarán al ítem 33.03.001.001, centro de costos 11.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.

REFERENDACION DEL GASTO	
ÍTEM	33.03.001.001
PRESUPUESTO VIGENTE	22.02.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	82.401.029
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	8535

10.000.456.800

CONVENIO AD REFERENDUM
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Temuco a 16 AGO, 2018, entre don MIGUEL BECKER ALVEAR, Funcionario Público, Chileno, casado, cedula de identidad N° [REDACTED] Alcalde de Temuco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco y don MAURICIO ESTEBAN CONTRERAS SÁNCHEZ, arquitecto, Chileno, casado, cedula de identidad N° [REDACTED] Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía subrogante, en adelante "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de Temuco, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDA: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Art. 4 letra f), la municipalidad de Temuco en el ámbito de su territorio puede desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.

TERCERO: Por el presente acuerdo de voluntades, y con el propósito de ejecutar el proyecto de pavimentación del **Pasaje La Granja, desde Las Palmeras a Inés de Suárez**, LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA los recursos necesarios, que ascienden a la suma única y total de \$ 82.401.029 (ochenta y dos millones, cuatrocientos un mil, veintinueve pesos). Dicho aporte será entregado el 31 de octubre de 2018, una vez aprobado el presente convenio por el Decreto Alcaldicio correspondiente.

CUARTO: Se deja constancia que, por acuerdo del Concejo Municipal, a través de modificación presupuestaria, en sesión de fecha 13 de marzo de 2018, se aprobó el aporte señalado en cláusula precedente, para la construcción del proyecto de pavimentación del pasaje La Granja asignados a la cuenta ítem 33.03.001.001 transferencias de capital a otras entidades públicas, programa pavimentos participativos, centro de costo 11.06.01.

QUINTO: El SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA contratará las obras de acuerdo a proyecto aprobado por ese mismo servicio según Ord. N° 2746 del 11.11.2014 y sus validaciones posteriores, sus planos y especificaciones técnicas. Para cumplir con lo anterior el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA preparará los antecedentes respectivos de acuerdo al D.S. N° 236 (V y U) de 2002, vía licitación pública, inspeccionará y recepcionará las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a LA MUNICIPALIDAD apoyar en la inspección de las obras de pavimentación, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

SEXTO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente que regula la contratación y ejecución de obras de urbanización y vialidad urbana y rural.

SEPTIMO: El actual Convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de LA MUNICIPALIDAD y dos en poder del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

NOVENO: La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3.929 de la misma fecha. Así mismo, la personería de don MAURICIO ESTEBAN CONTRERAS SÁNCHEZ para actuar en nombre y representación del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA consta en El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía; documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
DIRECTOR(S)
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Vº Bº
D. JURÍDICO
OCTUBRE 2017

MRA/MRJ/FAJ/IOB

2. **FINANCIAMIENTO:** los gastos del proyecto de Pavimentación N° 4926 Pasaje La granja se deriven del decreto N° 2532 de fecha 14 de agosto del 2018 de la Municipalidad de Temuco por un monto de \$ 82.401.029.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



DIRECCIÓN / CBH / SEB / RFA / LRS / Irs

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION
SECRETARIA EJECUTIVA
DEPTO. TECNICO
DEPTO. JURIDICO
OFICINA DE PROYECTOS VIALES
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
DEPTO. PROG. Y CONTROL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES



**HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)